Sala de Casación Social del TSJ estableció criterios de responsabilidad objetiva para cuantificar el daño moral a los trabajadores

En Sentencia N° 528 del 13 de noviembre de 2025, la Sala de Casación Social revisó la cuantificación de la indemnización por enfermedad ocupacional. La Sala reiteró que en lo que corresponde al daño moral, la aplicación de la teoría del riesgo profesional implica una «*responsabilidad objetiva*» por parte del patrono, procediendo el resarcimiento «*con independencia de la culpa o negligencia del patrono*«. Para la cuantificación, la Sala estableció que el juez debe ponderar de manera concurrente una serie de elementos objetivos, siendo los más importantes: 1) la entidad del daño, tanto físico como psíquico (la denominada "*escala de los sufrimientos morales*"); 2) el grado de culpabilidad del accionado; 3) la posición social y económica del reclamante y del responsable; 4) las posibles atenuantes; y 5) las referencias pecuniarias que se consideren equitativas y justas para el caso.

Ver sentencia